



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MARIBEL PINO PINO
ACCIONADO	COLPENSIONES
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00283 00
INSTANCIA	Primera
Auto interlocutorio	434
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2020 00283**, presentada por **MARIBEL PINO PINO**, con **C.C. 46.645.763**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

Al representante legal de la entidad accionada, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

Igualmente se dispone oficiar a la accionante, para que se sirva allegar de manera completa e integra, copia de la Resolución SUB 62512 del 5 de marzo de 2018, emitida por COLPENSIONES, para lo anterior se le concede un término perentorio de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 096 fijados en la secretaría del despacho hoy 28 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ